**Escritura de Constitución**

En Pola de Siero a 5 de diciembre de 2018

Se aprueba la presente escritura de constitución por los alumnos de 4º ESO del I.E.S Río Nora.

**Artículo 1º: Nombre y razón social**

La sociedad se denominará “saborastur, S.Coop”, construida como sociedad cooperativa de 1º GRADO, dotada de plena personalidad jurídica que se regirá por los presentes estatutos y por la ley 27/99, de 16 de julio, de cooperativas, así como las disposiciones legales que le sean aplicables en cada momento.

**Artículo 2º: Objeto social**

La cooperativa tiene como objeto la compra y venta de productos ya elaborados

**Artículo 3º: Duración**

La sociedad tendrá una duración coincidente con el año escolar comenzando sus actividades una vez aprobada la escritura de constitución y finalizando con su liquidación y reparto del capital social y excedentes a final de curso.

**Artículo 4º Domicilio social**

El domicilio social se haya situado en Pola de Siero, calle La Ferlera 33510 Asturias, I.E.S Río Nora, por ser este el lugar en el que radican su efectiva dirección y administración.

**Artículo 5º: Capital social**

El capital de inversión se fija en 75 euros. Se divide en participaciones de 5 euros cada uno. Cada participación otorga a cada titular derechos y obligaciones.

**Artículo 6º: Distribución de beneficios**

La cooperativa finalizará sus actividades en junio, momento en el que se procederá a su cierre y liquidación. La distribución del capital social y de los excedentes se distribuirá entre los socios el 20 de Junio.

**Artículo 7º: Régimen y administración de la cooperativa**

Director general: Álvaro del Campo

Departamento de finanzas: Chaime Benito y Cristina Villa

Departamento de marketing: Rebeca Lastra, Carla Bastián y Noelia Dimitrov (staff)

Departamento comercial: Pablo Blanco, Diego Rodríguez, Alejandro Montequin y Álvaro Fernández (staff)

Departamento de recursos humanos: Andrea Vicentiz y Lucía Suárez

Departamento de nuevas tecnologías: Sebastián Román, Miguel Palacio y Álvaro Fernández

Las decisiones serán tomadas de forma mayoritaria mediante voto personal y en caso de empate, el voto del presidente dirimirá el empate

**Artículo 8º: Cuentas**

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada semana y serán supervisadas por Chaime Benito y Cristina Villa.

**Artículo 9º: Cierre**

La disolución se realizará el día 20 de junio de 2019.

**Artículo 10ºOtras disposiciones**

Las normas de convivencia así como todos aquellos asuntos que no estén aquí recogidos se atenderá a lo dispuesto en los estatutos.

**ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA.**

**DERECHOS.**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos, salvo penalización.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Recibir la parte correspondiente del capital social más el excedente en el momento de la liquidación.
* A la formación profesional adecuada para realizar su trabajo.

**OBLIGACIONES.**

La condición de socio obliga a asumir las siguientes obligaciones:

* Participar en las actividades que desarrolle la cooperativa atendiendo a los objetivos fijados en la programación del proyecto.
* Asistir a las reuniones
* Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa
* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir responsabilidades.
* Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan.

**MOTIVOS DE EXPULSIÓN/PENALIZACIÓN.**

* Faltas de respeto: insultos, tratamiento inadecuado.
* Falta de colaboración.
* Entorpecimiento de las tareas que se encomienden.
* No asistir sin causas justificadas a las reuniones

**EN CASO DE HURTO/PÉRDIDA.**

 El responsable deberá abonar el capital perdido/robado. Cualquier otra pérdida deberá ser repuesta por el responsable previa valoración de la situación.

**CÓMO ACCEDER A LA CONDICIÓN DE SOCIO.**

 Para disfrutar de los derechos que confieren la condición de socio se debe haber contribuido al capital social de la cooperativa.

**DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE**

La asistencia de los socios es fundamental para el buen funcionamiento de la empresa y por ello el reparto del excedente se va a ver afectado en función del número de faltas injustificadas.